



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00336-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, ocho de setiembre de dos mil diecisiete.-

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 00304-2017-A-MPH-BCA, de fecha 08 de agosto de 2017; la Carta N° 001-2017-MPH/VMTD-CA-PCA, de fecha 07 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00266-2017-A-MPH-BCA, se conformó la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios Locales y/o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA para el año 2017; designándose al Ing. Gustavo Javier Sagardia Urtecho como representante del Gerente Municipal, para actuar como Presidente de dicha Comisión.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00304-2017-A-MPH-BCA, de fecha 08 de agosto de 2017, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 00266-2017-A-MPH-BCA, de fecha 03 de julio de 2017.

Que, con Carta N° 001-2017-MPH/VMTD-CA-PCA, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios Locales y/o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA para el año 2017, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 00304-2017-A-MPH-BCA, alcanzando la acreditación del nuevo integrante de la Comisión, que representará a los Alcaldes Distritales de la provincia de Hualgayoc.

Que, en mérito a lo solicitado corresponde realizar la actualización correspondiente, resultando pertinente disponer la reconfiguración de la Comisión en mención.

Que, por lo antes expuesto y estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 00304-2017-A-MPH-BCA, de fecha 08 de agosto de 2017, por los fundamentos antes expuestos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios Locales y/o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA para el año 2017, debiendo a partir de la fecha quedar integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente	VICTOR MANUEL TRELLES DÍAZ Representante del Gerente Municipal
Primer Miembro	EDWIN HUARIPATA MESTANZA Representante de los Alcaldes Distritales de la provincia de Hualgayoc.
Segundo Miembro	ROLANDO BALLENA CHUMIOQUE Representante de la Agencia Agraria Bambamarca

SUPLENTE:

Presidente	VÍCTOR SAMUEL FERNÁNDEZ TIRADO
Primer Miembro	LISTER VÁSQUEZ ESTELA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a quienes corresponda con el contenido de la presente resolución y a las unidades orgánicas competentes; agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL